Avgda. Diagonal 558, 1er 2ª.
08021 Barcelona
Móvil: +34 629 363 652
jmmoya@moyalaboral.com

José Manuel Moya Castilla
Abogado/Advocat
Coleg. ICAB 10987 - Coleg. ICAM 59473

CIRCULAR INFORMATIVA

SERVICIOS MÍNIMOS OFICINAS DE FARMACIA-HUELGA GENERAL 11 NOVIEMBRE

A los titulares empresarios de oficinas de farmacia

CIRCULAR LABORAL

9 de noviembre de 2026

Como complemento de nuestra circular de **26 de octubre**, les informamos de la **Orden EMT/220/2026, de 5 de noviembre** (DOGC núm. 9789, de 6 de noviembre), que establece los servicios mínimos de la huelga del 11 de noviembre.

Las farmacias de guardia deben mantener el servicio (apartado 1.14).

1. Farmacias afectadas por la obligación de servicios mínimos: Farmacias de Guardia.

Debe garantizarse la guardia asignada durante el período afectado por la huelga, comprobando su horario y los turnos que atraviesen la medianoche.

La Orden **no fija un porcentaje general de plantilla** ni exige automáticamente la presencia de todo el personal. Tampoco procede aplicar automáticamente el 50 % del apartado 1.17.

Para las farmacias sin guardia se mantienen las obligaciones generales sanitarias y de horarios aplicables.

2. Determinación y comunicación del personal.

Corresponde al empresario designar al **personal estrictamente necesario**, justificando las funciones, la cualificación y el tiempo de prestación requeridos. Quedan excluidos los miembros de los comités de huelga.

La designación debe comunicarse **formal y efectivamente** a cada persona afectada. **Recomendamos hacerlo por escrito y con constancia de recepción**.

3. Prestación del servicio y derechos.

Debe garantizarse la **presencia y actuación profesional del farmacéutico**; técnicos y auxiliares no sustituyen este requisito. La designación se limita a los servicios mínimos; fuera de ellos se mantiene el derecho de huelga. El tiempo efectivamente trabajado se retribuye y cotiza. Los descuentos por huelga se ajustarán a la participación efectiva.

4. Modelo adjunto y gestión.

Se incorpora en la **segunda página un modelo individual de designación**. Cumpliméntelo con la guardia, las funciones, el horario y la justificación concreta. Dé publicidad suficiente a la huelga y a las condiciones de atención, conforme al artículo 4. Registre los servicios prestados y traslade la documentación y las incidencias a su **Gestoría o Asesoría Laboral**.

Referencias normativas: Orden EMT/220/2026, apartados 1.14 y 1.17 y artículos 2 a 4; Ley 16/1997, artículos 5 y 6.

José Manuel Moya Castilla
Abogado · Consultor jurídico-laboral

FEFAC
Federació d'Associacions de Farmàcies de Catalunya

MODELO DE DESIGNACIÓN INDIVIDUAL

Servicios mínimos · Huelga del 11 de noviembre de 2026

Para farmacias de guardia. Cumplimentar un ejemplar por persona designada y conservar prueba de su recepción efectiva.

Farmacia y dirección: [denominación y domicilio del centro de trabajo]

Titular: [nombre y apellidos]

Persona trabajadora: [nombre y apellidos]

Categoría profesional: [categoría]

[Localidad], [fecha].

De conformidad con el apartado 1.14 y el artículo 2 de la **Orden EMT/220/2026, de 5 de noviembre (DOGC núm. 9789, de 6 de noviembre)**, que exige el mantenimiento del servicio de las farmacias de guardia, se le comunica su **designación para prestar los servicios mínimos** que se concretan a continuación:

1. Guardia asignada a la farmacia: [fecha y horario del turno de guardia que debe mantenerse].

2. Período individual de prestación: desde las [hora] del [fecha] hasta las [hora] del [fecha], dentro del período afectado por la huelga.

3. Funciones asignadas: [concretar las tareas necesarias para mantener la guardia, acordes con la categoría y cualificación profesional].

4. Justificación individual: [concretar la dotación indispensable, las necesidades que deben cubrirse y las razones objetivas de selección, teniendo en cuenta la cobertura del titular, el personal disponible y su cualificación].

La designación se limita al **personal estrictamente necesario**, con exclusión de quienes integren los comités de huelga y con preferencia, si lo hay, por el personal que no ejerza el derecho de huelga.

Deberá prestar los servicios indicados en el centro y durante el período señalados. La prestación se limita al mantenimiento de la guardia. Fuera de los servicios asignados conserva su derecho de huelga, sin perjuicio de las acciones de impugnación que pudieran corresponderle. El tiempo trabajado se retribuirá conforme a la normativa y al convenio colectivo aplicables.

Firma del/de la titular: _____

Recibí copia: fecha _____ hora _____

Firma de la persona trabajadora: _____

La firma acredita únicamente la recepción de la comunicación, sin implicar conformidad ni renuncia a derechos.

SÍNTESIS DE LA CIRCULAR DE 9 DE NOVIEMBRE

Servicios mínimos
Oficinas de farmacia

Catalunya · Huelga general del 11 de noviembre de 2026



Las farmacias de guardia deben mantener el servicio.

1 Farmacias de guardia

Las farmacias de guardia deben mantener el servicio. Esta obligación se refiere a la guardia asignada. Para las farmacias sin guardia subsisten las obligaciones generales sanitarias y de horarios aplicables.

2 Horario y turnos de guardia

Compruebe el horario de la guardia y su coincidencia con el período afectado por la huelga. Atienda también a los turnos que atraviesen la medianoche. Concrete las fechas y horas de prestación de cada persona designada.

3 Personal estrictamente necesario

Designe únicamente al personal estrictamente necesario. La Orden no fija un porcentaje general de plantilla: no se aplica automáticamente el 50 % ni se exige todo el personal. Quedan excluidos los miembros de los comités de huelga.

4 Presencia del farmacéutico

Debe garantizarse la presencia y actuación profesional del farmacéutico. Los técnicos y auxiliares no sustituyen este requisito. Organice la cobertura de la guardia teniendo en cuenta la cualificación necesaria y la prestación que corresponda a cada persona.

5 Designación individual

Utilice el modelo individual de la página 2. Identifique a la persona, su categoría, la guardia, las funciones y el horario. Justifique la dotación indispensable y la elección individual según las necesidades, la cobertura del titular, el personal disponible y su cualificación.

6 Comunicación y publicidad

Comunique la designación formal y efectivamente a cada persona afectada. Se recomienda hacerlo por escrito y conservar prueba de recepción. Dé publicidad suficiente a la huelga y a las condiciones de atención de la farmacia.

7 Derechos y retribución

Fuera de los servicios mínimos se mantiene el derecho de huelga. El tiempo efectivamente trabajado se retribuye y cotiza. Los descuentos salariales por huelga se ajustarán a la participación efectiva de cada persona.

8 Registro y gestoría

Registre los servicios prestados y conserve la prueba de recepción de las designaciones. Traslade la documentación y las incidencias a su Gestoría o Asesoría Laboral para la gestión de retribuciones, cotización y descuentos por huelga.

Síntesis de la circular de 9 de noviembre. Consulte el texto completo y el modelo individual de designación de la página 2.
Orden EMT/220/2026, apartados 1.14 y 1.17 y artículos 2 a 4; Ley 16/1997, artículos 5 y 6.

José Manuel Moya Castilla
Abogado · Consultor jurídico-laboral

FEFAC
Federació d'Associacions de Farmàcies de Catalunya